



Expediente: 190/20
Carátula: ORTIZ AURORA MARIA C/ SIR ROQUE BELISARIO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III
Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL
Fecha Depósito: 04/03/2022 - 05:09
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 190/20



H105031303473

Expte. N°: 190/20

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán.-

Autos: ORTIZ AURORA MARIA c/ SIR ROQUE BELISARIO Y OTROS s/ ESPECIALES (RESIDUAL).-

Se notifica a: GUZMAN, MERCEDES RAMONA (co - demandada)

Domicilio Digital: 900000000000 (ESTRADO JUDICIAL DIGITAL)

PROVEIDO

///02-03-2022///San Miguel de Tucumán. VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. HACER LUGAR a la defensa de falta de acción por ausencia de legitimación pasiva deducida a fs. 96/97, 108/109 y 111 por Stella Maris Avellaneda, Jorge Luis Avellaneda, Adriana Alejandra Avellaneda y Mercedes Ramona Guzmán y, en consecuencia, RECHAZAR la demanda deducida en autos en su contra por Aurora María Ortiz, según lo ponderado. II. DECLARAR de oficio la nulidad de las actuaciones cumplidas en autos a partir de la apertura a prueba de fs. 128 (18/09/2017) y, en consecuencia, INTEGRAR la presente litis con la Comuna de El Timbó, según lo ponderado. III. COSTAS, como se considera. IV. RESERVAR regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. FDO.SERGIO GANDUR. EBE LÓPEZ PIOSSEK. ANTE MÍ: JOSÉ ERNESTO SORAIRE.QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 03/03/2022

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.